



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Fundamentos

Teniendo en cuenta el grave panorama del mercado laboral (tanto en el país como en la provincia) toda medida tendiente a atenuar las consecuencias de esa crisis es bienvenida.

El Programa Permanente de Información y Orientación para el Empleo de la Provincia de Río Negro (PROPIO) hace hincapié en varios aspectos fundamentales cuando se habla del empleo y el trabajo. El primero tiene sustento en a imperiosa necesidad de contar con la mayor información posible referida al mercado laboral con el objeto de idear e implementar políticas que permitan mejorar la situación del mismo, tanto en términos de calidad del trabajo y las condiciones en las que se realiza como en torno al mejoramiento de la empleabilidad y la creación de nuevos empleos.

La segunda cuestión es más específica porque se centra en la necesidad de la coordinación entre la oferta y la demanda de empleos. En Estados Unidos y muchos otros países existen las denominadas agencias estatales de colocación de empleos cuyo objeto es justamente la coordinación entre las necesidades de las empresas (demanda de mano de obra) y las ofertas de trabajo.

Por último, y no menos importante, esta la idea de que el estado tiene los recursos necesarios para enfrentar graves problemáticas sociales (como el desempleo, la precariedad laboral o la discriminación laboral) y en definitiva, superarlas a través de la instrumentación de políticas de estado. El PROPIO puede convertirse en una de dichas políticas.

Por ello:

**COAUTORES:** Mario Eduardo Chironi, Guillermo Wood.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** Créase el Programa Permanente de información y Orientación para el Empleo de la Provincia de Río Negro (PROPIO).

**Artículo 2°.-** El PROPIO tendrá por objetivo crear un sistema que permita producir, recolectar y mantener la información necesaria a fin de mejorar la empleabilidad y la coordinación entre oferta y demanda de empleo en el ámbito de la Provincia Río Negro.

Dicha información será utilizada para la formulación de políticas referidas a la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad y las condiciones del trabajo, así como para facilitar a los habitantes el acceso a los mismos promoviendo la erradicación de tratos discriminatorios y la remoción de obstáculos que a ello se oponen.

**Artículo 3°.-** El PROPIO tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. Producir y organizar sistemas de información que caractericen desde la doble perspectiva de ofertas y la demanda, la situación del mercado laboral.

Para ello articulará acciones y estudios con los organismos públicos y privados especializados en la materia a través de un Observatorio de Empleo e Información para el Trabajo que se incluirá en el Programa.

- b. Crear mecanismos de vinculación, información y consulta entre las personas físicas o jurídicas que demandan trabajo y empleo y quienes constituyen la oferta.
- c. Brindar orientación y reorientación laboral integral a quienes presenten dificultades para incorporarse y/o



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

permanecer en el mercado ocupacional mediante métodos y sistemas que incluyan la atención individual para mejorar la estrategia de búsqueda de empleo. La misma tendrá que atenerse a las condiciones personales, los atributos laborales y las características del empleo.

- d. Informar y orientar adecuadamente en materia de oferta de capacitación en el ámbito de la provincia, tanto en la esfera pública como privada.
- e. Brindar orientación a las personas afectadas para que puedan actuar frente a tratos discriminatorios.

**Artículo 4°.-** La implementación del presente programa estará a cargo de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro que deberá destinar las partidas presupuestarias destinadas para el correcto funcionamiento del mismo.

**Artículo 5°.-** De forma.